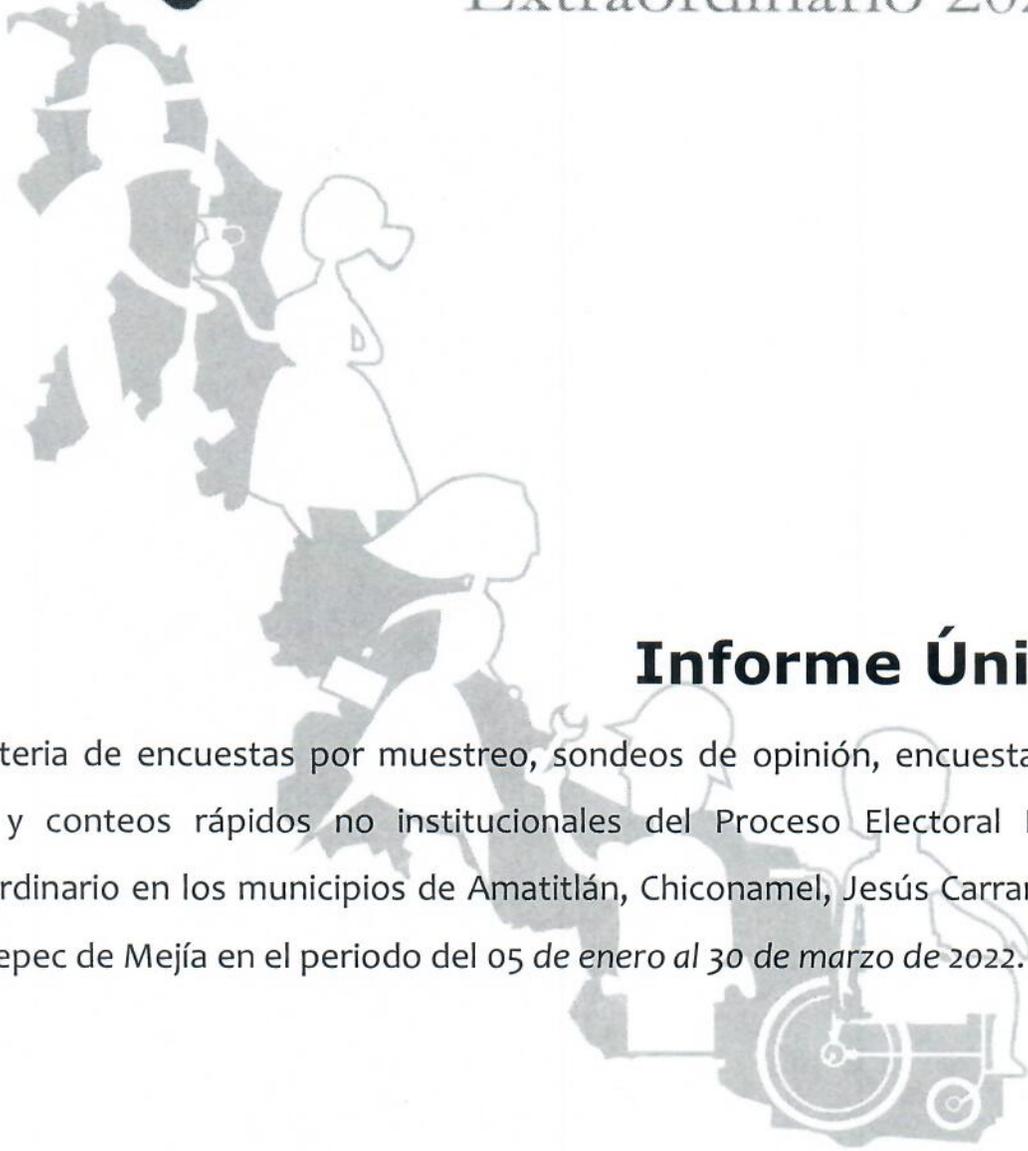


Proceso Electoral Extraordinario 2022



Informe Único

En materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales del Proceso Electoral Local Extraordinario en los municipios de Amatlán, Chiconamel, Jesús Carranza y Tlacotepec de Mejía en el periodo del 05 de enero al 30 de marzo de 2022.



Secretaría Ejecutiva

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en el artículo 251, párrafos 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 147 y 148, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y sus anexos (en adelante Reglamento de Elecciones), y tomando en consideración que la divulgación detallada de las características metodológicas de las encuestas y sondeos sobre asuntos electorales, es condición indispensable para que estos estudios contribuyan efectivamente a la certeza a través de la creación de un contexto de exigencia y una opinión pública mejor informada, esta Secretaría Ejecutiva rinde el presente informe:

I. ENCUESTAS PUBLICADAS DEL 05 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, 104, párrafo 1, inciso I), 213, 251, párrafo 7, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como por los artículos 73 al 76 y 100, fracción XII, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a los artículos 143, 144, y 145 del Reglamento de Elecciones; **la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Organismo Electoral** realizó el monitoreo en medios impresos para identificar encuestas publicadas sobre preferencias electorales, dentro del Proceso Electoral Local Extraordinario en los municipios de Amatlán, Chiconamel, Jesús Carranza y Tlacotepec de Mejía entre el periodo comprendido del 05 de enero al 30 de marzo de 2022, **sin localizar** publicaciones ORIGINALES de medios impresos o publicaciones catalogadas como CITAS O REPRODUCCIONES.

Para mayor referencia, se adjuntan al presente los reportes generados por la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Organismo.

II. ESTUDIOS RECIBIDOS

Con fundamento en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y 142 del Reglamento de Elecciones, la Secretaría Ejecutiva, en supervisión de la Unidad Técnica de Comunicación Social de este OPLE informa que, durante el periodo comprendido del 05 de enero al 30 de marzo de 2022, **NO SE RECIBIERON ESTUDIOS** que respalden la información de Encuestas Electorales.

III. REQUERIMIENTOS Y LISTADO DE ENCUESTAS DE LAS CUALES NO SE ENTREGÓ EL ESTUDIO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA

En acatamiento a lo establecido en el artículo 145, 147 y 148 del Reglamento de Elecciones, se informa que, durante el periodo comprendido del 05 de enero al 30 de marzo de 2022, no existen personas físicas y/o morales que hayan incumplido con la obligación de hacer la entrega a esta Secretaría Ejecutiva de algún estudio que respalde el ejercicio demoscópico publicado.

IV. SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA REALIZAR CONTEO RÁPIDO Y/O ENCUESTAS DE SALIDA

En atención a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de Elecciones, se informa que no existieron personas físicas y/o morales, que dieran aviso sobre su pretensión de llevar a cabo encuestas de salida o conteo rápido el día de la jornada electoral.


ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Ver., abril 28 de 2022.

MTRO. HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE
SECRETARIO EJECUTIVO